

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de conclusión y archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena por caducidad, de fecha 5.10.11, adoptada en el expediente de protección del menor núm: 352-2007-00002080-1, a los padres don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, relativo a la menor F.A.V., por el que se acuerda:

- El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. (DPHU)373-2011-00000273-2 referente a F.A.V., por caducidad del procedimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 5 de octubre de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de ratificación de desamparo y de inicio de procedimiento de acogimiento preadoptivo, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Victoria Miroslav y don Stefan Adrian Dumitrache.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Victoria Miroslav y don Stefan Adrian Dumitrache en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto ratificar la declaración de desamparo e iniciar el procedimiento de acogimiento preadoptivo del menor con núm. expediente 352-2011-2091.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, habiendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 14 de octubre de 2011.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación para las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante Resolución de 12 de julio de 2011, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 142, de 21 de julio).*

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la mencionada Orden de 21 de julio de 2011, en relación con lo dispuesto el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa que, detectados errores en las solicitudes presentadas, mediante Resolución de esta Gerencia se requiere a las personas interesadas que figuran en su Anexo para subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Segundo. El contenido integro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sito en Edif. Estadio Olímpico, puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, y en la página web de dicha entidad ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se informa igualmente a las personas interesadas que, en caso de no atender el presente requerimiento completando la subsanación dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.